



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 31 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N° 03474681, que contiene el Informe N° 0042-2024-DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS-OA, el Director de la Oficina de Administración a través del Oficio N° 721-2024-DIRESA-L-RSCY-DE-OA-RRHH, solicita al Director Ejecutivo de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos, el nombramiento del personal de la salud, autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización – “El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, mediante el Informe N° 0119-2024-DIRESA L-U.E.SBS CY-DE-OA-AP-RRHH de fecha 29 de octubre del 2024, el Área de Presupuesto de la Unidad de RR.HH, concluye por lo expuesto y en marco del Decreto Supremo N° 192-2024-EF, dado cumplimiento a la Resolución Gerencial General Regional N° 286-2024-GRL/GGR, dar inicio al Proceso de Nombramiento 2024 de los Profesionales de la Salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la misma que sustentara la Resolución Gerencial General Regional N° 286-2024-GRL/GGR; Presupuesto Analítico de Personal (PAP) modificado 2024 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete –Yauyos (...);

Que, por su parte mediante el inciso b) del numeral 36.2 del Artículo 36 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se asigna el financiamiento del (20%) de los Profesionales de la Salud de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) a nombrarse en el Año Fiscal 2023 durante el último trimestre del 2023, en el marco de la Ley N° 30957;

Que, por su parte mediante el literal ñ) del numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales contratados al 31 de julio de 2022 bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057; se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y que cuenten con registro activo en el AIRHSP a la entrada de la vigencia de la presente Ley. Dicho porcentaje incluye el veinte por ciento (20%) autorizado en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA de fecha 2 de junio de 2023, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 31 OCT. 2024

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual dispone en el Sub Numeral 16.1.6, que los resultados finales señalados en el Informe Final de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora se oficializan mediante resolución de la máxima autoridad de la unidad ejecutora correspondiente, la misma que debe ser notificada a la Comisión Central de Nombramiento;



Que, según el Sub Numeral 16.1.7 del Artículo 16 de los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", aprobado por Decreto Supremo N° 015-2023-SA; dispone el nombramiento del personal de la salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y contratado en plaza presupuestada vacante, se efectúa en el primer nivel de carrera de cada línea de carrera del grupo ocupacional correspondiente. A partir del nombramiento de dicho personal corresponderá a este percibir las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, según el Literal a) del Sub Numeral 16.3.4 del Artículo 16 del citado lineamiento, señala que el alta y modificación de la condición laboral a nombrado, del primer veinte por ciento (20%) de aptos para el nombramiento del personal de la salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para lo cual deberá remitir la resolución de nombramiento de acuerdo a lo previsto en el numeral 16.4.1 del artículo 16 de los presentes Lineamientos;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 286-2024-GRL/GGR de fecha 18 de octubre del 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) MODIFICADO 2024 en la Unidad Ejecutiva 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 192-2024-EF de fecha 19 de octubre del 2024, se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (...); para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32127, Ley que modifica la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a fin de mejorar el servicio de la salud a favor del ciudadano y el desempeño funcional de los profesionales de la salud (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 413-2023-DIRESA- L-U.E SBS CY-DE-OPP-OA de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 299-2023-GRL-GGR de fecha 20.NOV.2023, RECTIFICADA por Resolución Gerencial General N° 316-2023-GRL-GGR de fecha 14.DIC.2023; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,

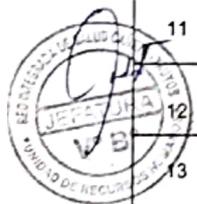
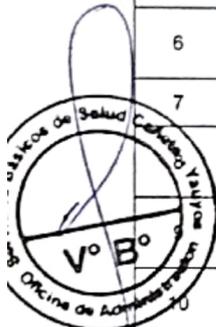
31 OCT. 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a partir de la fecha, el veinte por ciento (20%) del personal Profesionales de la Salud y Técnicos Asistenciales, de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo al literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y los Lineamientos, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, siendo los siguientes:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	DENOMINACION DEL CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	CODIGO AIRHSP	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
1	DE LA CRUZ VICENTE LIZETH MELISA	46088301	ENFERMERA/O	ENF-10	000726	S.B.S. CAÑETE YAUYOS
2	AGREDA TOMAS MANUEL EDUARDO	32976029	ODONTOLOGO	CD-I	000727	C.S. YAUYOS
3	MIRANDA PALOMINO HAYDEE	41289384	ENFERMERA/O	ENF-10	000728	CMI RAMOS LARREA
4	PIZARRO BARRIENTOS HENRY MARTIN	80324408	ENFERMERA/O	ENF-10	000729	P.S. TUPE
5	SANCHEZ BRAVO ERI SUNY	43856931	ENFERMERA/O	ENF-10	000730	P.S. CATAHUASI
6	RODRIGUEZ MENDOZA RITA DE LOS ANGELES	44754014	OBSTETRA	OBS-I	000731	P.S. SR DE LOS MILAGROS
7	GOMEZ SANCHEZ LUZ KARINA	45578621	ENFERMERA/O	ENF-10	000732	C.S. YAUYOS
	ÑACARI ESPINOZA YESSENIA ABIGAIL	70119342	OBSTETRA	OBS-I	000733	C.S. SAN LUIS
	RODRIGUEZ CHAVEZ YESENIA MONICA	46428464	ENFERMERA/O	ENF-10	000734	S.B.S. CAÑETE YAUYOS
	YAYA YUPANQUI JULISSA MARGARITA	42718857	ENFERMERA/O	ENF-10	000735	CMI RAMOS LARREA
11	ZELADA SANCHEZ CARLOS ALBERTO	28314638	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	000736	C.S. QUILMANA
12	QUISPE HUAMAN JOSE LUIS	41426397	TECNICO EN FARMACIA I	STF	000737	CMI RAMOS LARREA
13	SANCHEZ ARATA RITA PAMELA	42246632	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	000738	P.S. ZUÑIGA
14	MACHA SANDOVAL ANA MARISOL	15428450	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	000739	P.S. SR DE LOS MILAGROS
15	RUIZ DIONISIO ROSALINA HILDA	40575233	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	000740	P.S. TOMAS
16	QUISPE RIVERA SULEYMA GUICELA	46904317	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	000741	P.S. HUANTAN
17	TALAVERA SANCHEZ DANIEL NICANOR	41595549	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	000742	P.S. RINCONADA DE CONTA
18	ORTEGA HUALLANCA MELISSA NOELIA	44410247	TECNICO EN FARMACIA I	STF	000743	CMI RAMOS LARREA
19	NEGRON SANCHEZ EDITH RAQUEL	41712623	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	000744	P.S. HERBAY BAJO





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 31 OCT. 2024

20	PAUCAR CARDENAS JULIO LINO	41648029	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	000745	P.S. SEÑOR DE LOS MILAGROS
21	CUBILLAS DE LA CRUZ YANET MARILYN	45087364	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	000746	C.S. NUEVO IMPERIAL
22	SANDOVAL CENTENO MARIA ELENA	80190065	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	000747	C.S. PACARAN
23	LUYO ABAD ALEXIA DANITZA	70477655	TECNICO EN LABORATORIO I	STF	000748	C.S. LUNAHUANA

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que, el personal de la Salud señalados en el Artículo Primero de la presente resolución, perciban el monto de la Valorización Principal en el nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que, para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento, de conformidad con lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 015-2023-SA.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los Interesados, con copia a su Legajo personal.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos (<https://www.gob.pe/drscy>).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

M.C. CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO
C.M.P. 37823
DIRECTOR EJECUTIVO
DE SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

CAPFF/NRAP/BFE/ILDTC/AMJD

- Distribución:
- () Dirección Ejecutiva
 - () Asesoría Legal
 - () Oficina de Administración
 - () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 - () Oficina de Salud Integral
 - () Unidad de Recursos Humanos
 - () Portal Institucional
 - () Interesados
 - () Legajo
 - () Archivo.

